



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 8 de febrero de 2024
P.I.E. N° 288/2023-2024



Señor:
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
Sucre. -

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, si las siguientes personas tienen o tuvieron denuncias en su contra, especificando el delito y estado de los casos correspondientes: Charles Fernando Mejía Cardozo. CI: 4175544; Mayté Daniela Suarez Dorado. CI: 12189814; Marco Antonio Justiniano Mejía. CI: 1903187; Jaime Enrique Quiroga Angulo. CI: 923140”.

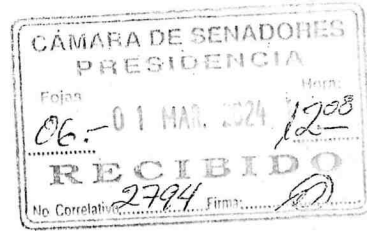
Con este motivo, reiteramos al señor Fiscal General nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL




MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Sucre, 29 de febrero de 2024

OF. CITE: FGE/AMNMC N° 131/2024



Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -

REF.: RESPUESTA A PIE N° 288/2023-2024

De mi mayor consideración:

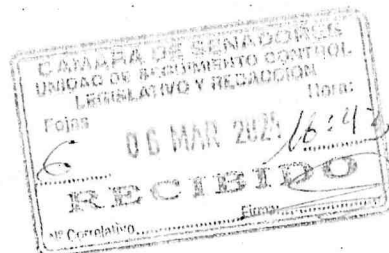
Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 288/2023-2024, promovida por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, por la que solicita información dentro de proceso penal.

Al respecto, pongo a su conocimiento el INFORME DGFSE/RIAG N° 015/2024, suscrito por el Director de Gestión Fiscal Supervisión y Evaluación, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260, para fines que en derecho corresponda.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 1948
LAMT

Dr. A. Mauricio Nava Morales C.
FISCAL GENERAL DEL ESTADO S/L
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



INFORME DGFSE/RIAG N° 015/2024

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce

FISCAL GENERAL DEL ESTADO

De: Abg. Roberto Ignacio Almendras Gamarra

DIRECTOR DE GESTIÓN FISCAL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Asunto: Informe con relación al Instructivo FGE/AMNMC N° 051/2024

Lugar y Fecha: Sucre, 29 de febrero de 2024

Señor Fiscal General:

Mediante Instructivo FGE/AMNMC N° 051/2024 de 26 de febrero, se remitió a esta Dirección, la nota P.I.E. N° 288/2023-2024 de 8 de febrero, del Presidente de la Cámara de Senadores - Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, mediante la cual solicita información en virtud de la petición efectuada por la Sen. Andrea Bruna Barrientos Sahonero.

En ese entendido, habiéndose instruido elevar informe, en el marco de las atribuciones de esta Dirección, con base en la información proporcionada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, tengo a bien informar lo siguiente:

AL PUNTO ÚNICO

Informe, si las siguientes personas tienen o tuvieron denuncias en su contra, especificando el delito y estado de los casos correspondientes: Charles Fernando Mejía Cardozo Cl. 4175544; Mayté Daniela Suarez Dorado Cl. 12189814; Marco Antonio Justiniano Mejía Cl. 1903187; Jaime Enrique Quiroga Angulo Cl. 923140.

R.- De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Fiscalía General del Estado, corroborada con la base de datos del Ecosistema Justicia Libre, en los cuadros siguientes se detalla las denuncias en contra de las personas de quienes se solicita información:

Procesos penales contra Charles Fernando Mejía Cardozo

N° de Caso o CUD	Delitos	Estado
------------------	---------	--------



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/839816-230059-88624lt7dqxm8>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/839816-230059-88624lt7dqxm8>

Hoja Ruta: 1948
CU: 1024001948
29/02/2024 11:28:08



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



801102012201350	Arts. 147, 151, 174, 158 y 152 del C.P.	Sobreseído
801102012200154	Art. 293 del C.P.	Desestimado
801102012301385	Arts. 174 y 173 del C.P.	Desestimado
801102012301475	Art. 173 del C.P.	Desestimado
801102012200541	Art. 293 del C.P.	Desestimado
FIS-BENI1902356	Art. 293	Rechazado
FIS-BENI1800458	Arts. 198, 199, 202 y 203 del C.P.	Juicio
801102012001099	Art. 293 del C.P.	Desestimado
FIS-BENI1303620	Arts. 173, 174, 177, 153 y 154 del C.P.	Rechazado
FIS-BENI1402461	Arts. 174, 177, 153 y 154 del C.P.	Rechazado
FIS-BENI1503499	Arts. 174 y 171 del C.P.	Rechazado
FIS-BENI1702203	Art. 293 del C.P.	Rechazado
FIS-BENI1600650	Art. 252 Bis del C.P.	Salida Alternativa
0309/07	Art. 335 del C.P.	Rechazado
FIS-BENI1103183	Art. 271 del C.P.	Rechazado
FIS-BENI1401221	Arts. 146, 153, 154, 292 y 303 del C.P.	Rechazado
FIS-BENI1401129	Art. 293 del C.P.	Rechazado
FIS-BENI1302115	Arts. 173 y 153 del C.P.	Cerrado
FIS-BENI1700441	Art. 174	Rechazado
FIS-BENI1400133	Art. 32 de la Ley 004	Rechazado
807102072200099	Arts. 252 y 141 quinter del C.P.	Juicio



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/839816-230059-88624t7dqxm8>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/839816-230059-88624t7dqxm8>

Hoja Ruta: 1948
CU: 1024001948
29/02/2024 11:28:08



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



FIS-BENI1901276	Art. 271 del C.P.	Rechazado
801102012301626	Art. 173 del C.P.	Desestimado

Procesos penales contra Mayté Daniela Suarez Dorado

Nº de Caso o CUD	Delitos	Estado
801102012301385	Arts. 174 y 173 del C.P.	Desestimado

Procesos penales contra Marco Antonio Justiniano Mejía

Nº de Caso o CUD	Delitos	Estado
801102012300425	Art. 173 del C.P.	Desestimado
801102012201457	Art. 173 del C.P.	Desestimado
801102012301385	Arts. 173 y 173 del C.P.	Desestimado
801102012301475	Art. 173 del C.P.	Desestimado
801102012001374	Arts. 154 y 153 del C.P.	Rechazado
701102012000122	Arts. 153 y 154 del C.P.	Desestimado
801102012300421	Art. 163 del C.P.	Rechazado
FIS-BENI1703061	Art. 198, 199 y 203 del C.P.	Desestimado
801102012002217	Arts. 153, 173, 154 y 174 del C.P.	Rechazado
FIS-BENI1501399	Art. 154 del C.P.	Rechazado
801102012300683	Art. 153 del C.P.	Rechazado
801102012301112	Arts. 153 y 173 del C.P.	Conexitud o acumulación
201102012308830	Art. 173 del C.P.	Desestimado
801102012301626	Art. 173 del C.P.	Desestimado



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/839816-230059-88624lt7dqxm8>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovecl/pdf/code/839816-230059-88624lt7dqxm8>

Hoja Ruta: 1948
CU: 1024001948
29/02/2024 11:28:08



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Procesos penales contra Jaime Enrique Quiroga Angulo

Nº de Caso o CUD	Delitos	Estado
310102032201237	Art. 337 del C.P.	Desestimado
701102032102859		Desestimado
FIS-CBA-SACABA1901727	Art. 337 del C.P.	Rechazado
301102012000330	Art. 185 Bis del C.P.	Desestimado
FIS-CBBA1903725	Art. 174 del C.P.	Desestimado
FIS-CBA-EPIN1900276	Art. 298 del C.P.	Desestimado
701102022100766	Art. 335 del C.P.	Rechazado
310102032100959	Art. 335 del C.P.	Rechazado
FIS-CBBA1803482	Art. 166 del C.P.	Desestimado
FIS-CBA-SACABA1801694	Arts. 335 y 337 del C.P.	Desestimado
FIS-CBA-SACABA1801693	Arts. 335 y 337 del C.P.	Desestimado
FIS-CBA-SACABA1801457	Arts. 335 y 337 del C.P.	Extinguido
FIS-CBBA1802451	Arts. 335 y 337 del C.P.	Desestimado
301102012000760	Art. 185 Bis del C.P.	Rechazado
FIS-CBBA1902292	Arts. 335 y 337 del C.P.	Rechazado
301102012102324	Art. 335 del C.P.	Rechazado
FIS-CBBA1305035	Art. 337 del C.P.	Rechazado
FIS-SCZ1716577	Arts. 335 y 337 del C.P.	Juicio
FIS-CBBA1304262	Arts. 132, 335 y 337 del C.P.	Rechazado
FIS-CBBA0800282	Art. 203 del C.P.	Sobreseído
FIS-CBBA1102110	Arts. 166 y 167 del C.P.	Extinguido
FIS-CBA-QUILL1000020	Art. 166 del C.P.	Rechazado



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/839816-230059-88624lt7dqxm8>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/839816-230059-88624lt7dqxm8>

Hoja Ruta: 1948
CU: 1024001948
29/02/2024 11:28:08



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



FIS-CBA-QUILL1000025	Arts. 271 y 298 del C.P.	Rechazado
FIS-CBBA1000719	Arts. 198, 199 y 203 del C.P.	Rechazado
FIS-CBA-SACABA1300389	Art. 337 del C.P.	Rechazado
FIS-CBA-QUILL1300988	Art. 337 del C.P.	Rechazado
FIS-CBA-SACABA1300768	Arts. 199, 203 y 335 del C.P.	Rechazado
FIS-CBA-SACABA1601013	Art. 337 del C.P.	Rechazado
FIS-CBBA1902483	Art. 337 del C.P.	Conexitud o acumulación
FIS-CBBA1704767	Art. 335 del C.P.	Juicio
FIS-CBA-SACABA1801381	Arts. 335, 337 y 333 del C.P.	Conexitud o acumulación
FIS-CBBA1802614	Arts. 335 y 337 del C.P.	Sentencia en apelación
701102032101216	Art. 335 y 333 del C.P.	Desestimado

Es cuanto informo a su digna Autoridad, a los fines legales pertinentes.

Atentamente,

ROBERTO IGNACIO ALMENDRAS GAMARRA
DIRECTOR DE GESTIÓN FISCAL Y SUPERVISIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FISCAL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/839816-230059-88624lt7dqxm8>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/839816-230059-88624lt7dqxm8>

Hoja Ruta: 1948
CU: 1024001948
29/02/2024 11:28:08